ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS CONDADOS DE COOKE Y DE DENTON DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Era (el "Distrito") desea convocar una elección especial de bonos que se celebrará el 7 de mayo de 2022 (la "Elección"); y

EN VISTA DE QUE el Distrito celebra un contrato con el Condado de Cooke, Texas, ("Condado de Cooke") y con el Condado de Denton, Texas, ("Condado de Denton" y junto con el Condado de Cooke, los "Condados Contratados") para que la administración de la Elección en virtud de un convenio interlocal con los Condados Contratados (el "Contrato Electoral"); y

EN VISTA DE QUE el Condado de Cooke actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Cooke (el "Administrador de Elecciones del Condado de Cooke") de acuerdo con el Contrato Electoral proveerá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Cooke; el Condado de Denton actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Denton (el "Administrador de Elecciones del Condado de Denton") proveerá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Denton, Texas; y

EN VISTA DE QUE por la presente, se halla y determina oficialmente que la asamblea en la cual esta Orden fue adoptada estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA ORDENA:

<u>Sección 1.</u> Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Elección ordenada; lugares de votación. La Elección se llevará a cabo en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 7 de mayo de 2022 (el "Día de Elección"). Los Administradores de Elecciones organizarán y administrarán la Elección según lo dispuesto en el Capítulo 271 y el Subcapítulo D del Capítulo 31 del Código Electoral de Texas (el "Código") y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en lugares de votación designados como figuran en el Anexo A adjunto a este documento, el cual, por la presente, se incorpora a esta Orden para toda intención y propósito. Las ubicaciones en el Anexo A se designan, por la presente, como lugares de votación. El Anexo A será modificado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de Elección requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. Votación anticipada. La votación anticipada será administrada por los Administradores de las Elecciones. La votación anticipada en persona comenzará el 25 de abril de 2022 y terminará el 3 de mayo de 2022, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y los horarios especificados en el *Anexo A* adjunto a este documento, lugares que, por la presente, se designan como lugares de votación anticipada. Los lugares de

votación anticipada se mantendrán abiertos durante dichos horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante del Distrito registrado en dicho lugar de votación. El *Anexo A* será cambiado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

<u>Sección 4.</u> Funcionarios Electorales. La designación de los Jueces Electorales Presidentes, Jueces Alternos, Oficiales de Votación Anticipada, el Juez Presidente del consejo de boletas de votación anticipada y demás funcionarios electorales de la Elección la harán los Administradores de Elecciones.

<u>Sección 5.</u> *Votación por correo*. Las solicitudes de votación por correo para todos los residentes del Distrito deben entregarse en persona o deben enviarse por correo postal a la siguiente dirección antes de la fecha límite indicada por la ley:

(a) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Cooke deben enviarse a:

Correo postal Cooke County Clerk

101 S. Dixon St.

Gainesville, Texas 76240

servicio de correo Cooke County Clerk privado o entrega en 101 S. Dixon St.

persona Gainesville, Texas 76240

Teléfono (940) 668-5500 Fax (940) 668-5522

Correo electrónico Pam.harrison@co.cooke.tx.us

(b) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Denton deben enviarse a:

Correo postal: Denton County Elections Administration

Attn: Early Voting Clerk

P.O. Box 1720 Denton, TX 76202

Servicio de correo Denton County Elections Administration

privado o entrega en Attn: Early Voting Clerk

persona 701 Kimberly Drive, Suite A101

Denton, TX 76208

Teléfono (940) 349-3200 Fax (940) 349-3201

Correo electrónico elections@dentoncounty.gov

<u>Sección 6</u>. Boletas de votación anticipada. Se creará un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y los Administradores de Elecciones designarán al Juez Presidente de dicho Consejo. El Juez

Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar el Consejo de Boletas de Votación Anticipada y, de ser necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de forma eficiente las boletas de votación anticipada.

<u>Sección 7.</u> *Votantes habilitados*. Todos los votantes habilitados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

<u>Sección 8.</u> *Proposición*. En la Elección se presentará la siguiente PROPOSICIÓN en conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Era a emitir los bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad total de capital de \$12,720,000, para el propósito de construir, renovar, mejorar y equipar instalaciones escolares en el Distrito, bonos que vencerán, devengarán interés y serán emitidos y vendidos en conformidad con la ley al momento de emisión; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos a imponer y comprometer y hacer tasar y recaudar impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en conexión con los bonos?

<u>Sección 9.</u> Boletas de votación. Las boletas de votación oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de Texas de manera que se permita a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPOSICIÓN antedicha, y de manera que contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje conforme a lo que exige la ley, y con dicha PROPOSICIÓN expresada básicamente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA

) LA EMISIÓ	ΝD	DE \$12,720,00	00 EN 1	BONOS P	OR PA	ARTE DE	L DIS	ΓRΙ	ΤО
A FAVOR) ESCOLAR I	ND	EPENDIENT	E DE E	ERA PARA	A CON	ISTRUIR,	RENC	OVA	۱R,
) MEJORAR									
EN CONTRA) IMPOSICIÓ	ND	EL IMPUES	ГО РАН	RA EL PAG	GO DE	LOS MIS	SMOS.	ES	ТО
) ES UN AUM									

Sección 10. Conformidad con las leyes federales. En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código. En virtud de la Ley federal Ayude a América a Votar ("HAVA") y el Código, cada lugar de votación dispondrá como mínimo de un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de los sistemas de votación de ese tipo será un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código emitida por la Secretaría de Estado de Texas. El Distrito halla por la presente que el sistema de votación que será utilizado por los Administradores de Elecciones para administrar la Elección

es uno de dichos sistemas, y ordena que el Distrito, en sus elecciones, utilice tal equipo de votación o algún otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

- Sección 11. La Junta de Síndicos autoriza por este medio al Superintendente, Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o atestiguar, en nombre del Distrito, el Contrato Electoral con los Condados Contratados.
- <u>Sección 12</u>. De acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, se provee la siguiente información:
- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 9 de este documento.
- (b) El propósito por el cual se han de autorizar los bonos se establece en la Sección 8 de este documento.
- (c) La cantidad del capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar es de \$12,720,000 para la Proposición A.
- (d) Si los votantes aprueban los bonos, la Junta de Síndicos estará autorizada a imponer impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable del Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier convenio crediticio celebrado en relación con los bonos.
- (e) Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos se estima en 4.00%. Dicho estimado considera diversos factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y las clasificaciones previstas de bonos de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite a la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o pagarés, o cualquier serie de estos.
- (f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una serie o más, para vencer en serie en un periodo que no exceda los 31 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.
- (g) La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$3,790,000.00.
- (h) La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$1,246,000.
- (i) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda para el Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.1700 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.
- (j) El sitio web del Distrito (como la autoridad que organiza la elección) es https://www.eraisd.net; el sitio web de elecciones del Condado de Cooke es https://www.co.cooke.tx.us/page/cooke.elections; el sitio web de elecciones del Condado de Denton es https://www.votedenton.gov/

ANEXO A

<u>Lugar, fechas y horarios de votación anticipada</u> (CONDADO DE COOKE)

Cooke County Courthouse Annex Courtroom
112 South Dixon St.
Gainesville, Texas 76240
Comienza la votación anticipada 25 de abril – final 3 de mayo (solo entre semana)
8 AM de 6 PM

<u>Lugares y horarios de votación el Día de la Elección</u> (CONDADO DE COOKE)

7 de mayo de 2022, 7 a.m. hasta 7 p.m.

Los votantes registrados pueden votar en cualquiera de los lugares que se indican abajo de 7 a.m. hasta las 7 p.m.

Precinct	Location	Address	City	Zip Code		
*1, 2, 3, 4	CH Annex	112 S. Dixon	Gainesville	76240		
6	Callisburg Comm. Center	92 McDaniel St.	Gainesville	76240		
7, 8	Callisburg Elementery	ry 648 FM 3164		76240		
*10, 11	Valley View Baptist Church	504 North Lee	Valley View	76272		
*12	Era Comm. Center	102 Malone St.	Era	76238		
*17, 18	First Baptist Church	121 North Pecan St.	Muenster	76252		
22	Lake Kiowa Lodge	905 West Kiowa Dr.	Lake Kiowa	76240		
* 21, 33	Conrad Hall, Lindsay	431 Ash Street	Lindsay	76250		
* Era ISD Polling Locations						

<u>Lugar, fechas y horarios de votación anticipada</u> (CONDADO DE DENTON)

Lugares y horarios de votación el Día de la Elección

(CONDADO DE DENTON)
7 de mayo de 2022, 7 a.m. hasta 7 p.m.

<u>Documento de información para los votantes – Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Era</u> <u>Proposición A</u>

La siguiente información se prepara para cumplir con el proyecto de ley 477 de la Cámara de Representantes de Tex. en la 86.^{ta} Leg., R.S. (2019) y es solo para propósitos ilustrativos. La información no forma parte de la proposición sometida a votación ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ERA

) LA EMISIÓ	N D	E \$12,720,00	00 EN B	ONOS POR	R PARTE	DEL DI	STR	ITO
A FAVOR) ESCOLAR	IND	EPENDIENT	E DE E	RA PARA C	CONSTRU	IR, REN	IOV	AR,
) MEJORAR								
EN CONTRA) IMPOSICIÓ)N D	EL IMPUES	TO PAR	A EL PAGO	DE LOS	MISMO	S. ES	STO
) ES UN AUI	MEN	TO AL IMPU	JESTO 1	PREDIAL.				

El siguiente cuadro indica la cantidad de capital estimada y de interés adeudado para el vencimiento de los bonos a ser emitidos en caso de aprobarse la Proposición A y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas de los impuestos ad valorem.

Cantidad de	Interés	Estimado de la	Capital de la	Interés restante	Capital e interés
capital de los	estimado de los	combinación de	deuda pendiente	sobre la deuda	combinados para
bonos a	bonos a	capital e interés	existente del	pendiente	pagar
autorizar	autorizar (1)	requeridos para pagar	Distrito	existente del	oportunamente la
		en su totalidad y a	(al 24/enero/22)	Distrito	deuda pendiente del
		tiempo los bonos a		(al 24/enero/22)	Distrito
		autorizar (1)			(al 24/enero/22)
\$12,720,000	\$9,970,400	\$22,690,400	\$3,790,000	\$1,246,000	\$5,036,000

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos fue estimado con una tasa del 3.26% según las condiciones del mercado al 24 de enero de 2022 y, en consecuencia, el interés pagadero sobre los bonos propuestos puede ser inferior o superior a las cantidades indicadas antes en función de las condiciones del mercado en el momento de venta de los bonos propuestos.

En base a la información y las suposiciones provistas en el cuadro anterior, el aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que gravarían una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$100,000 para devolver los bonos propuestos, en caso de su aprobación, es de \$170. Este estimado supone un crecimiento anual promedio de la tasación fiscal gravable del Condado del 0% por año. El Distrito supone que los bonos propuestos serán emitidos en una amortización que producirá en general niveles relativamente constantes de servicio de la deuda cada año y al mismo tiempo teniendo en cuenta el cronograma de amortización de la deuda actual del Distrito.